

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOSFirmado digitalmente por PALAO
CANO Rafael Omar FAU
20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2021 16:12:40 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Arequipa, 25 de Marzo del 2021

OFICIO N° 000005-2021-MIDIS/PNADP-UARE

Señor

LUIS ALBERTO MESTA BACA

Responsable Regional del Equipo Técnico CTVC-TACNA

Presente

Asunto: Respuesta al CASO N° 002-2021-CTVC/TAC..

Referencia: OFICIO N° 007-2021-CTVC/TACNA (12MAR2021)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, en particular de la Unidad Territorial Arequipa y en atención al asunto, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el Programa para la atención del caso N° 002-2021-CTVC/TAC.

Al respecto se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución así como la investigación y seguimiento que se ha efectuado del caso alertado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación.

N°	CASO N°	USUARIA (CLTVC)	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
1	N° 002-2021-CTVC/TAC	Sra. Yandira Patricia Illa Ancco	Desacuerdo con suspensión (Posible suspensión injusta).	La alerta presentada cita lo siguiente: " Mediante llamada telefónica, la Sra. Virginia Laura Paredes, presidente del Comité Local de Transparencia del Dist. Alto de la Alianza, nos informó que la Sra. Yandira Patricia, Illa Ancco, identificada con DNI. 70836284, titular del hogar usuario del Programa Juntos, en su modalidad intervención temporal para el Desarrollo Infantil, afiliada con fecha 21/12/2021, le informo que al verificar en el aplicativo Mi Juntos, pudo observar que no recibiría el abono del primer bimestre del 2021 por incumplimiento de corresponsabilidades, a pesar que si había acudido al centro de salud para el aplicación de la vacuna correspondiente a su menor hijo, como figura en la tarjeta de control CRED. Asimismo recibió en el centro de salud el suplemento de Hierro. La Sra. Yandira, solicita revisar su caso, ya que ella cumplió con las corresponsabilidades de salud y es injusto la suspensión. Se solicita a la brevedad que se pueda esclarecer la situación que la usuaria del Programa Juntos refiere y de ser el caso brindar la solución correspondiente ". De lo señalado se informa lo siguiente: 1. De acuerdo a la RDE N°0024-2021-MIDIS/PNAD-DE – Procedimiento ejecución de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades en el marco del DIT, indica en el numeral 7.4 "Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad cuando sus miembros

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UYUKAUD**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

				objetivo acceden a los servicios de salud, priorizados en esta intervención temporal de acuerdo a su ciclo de vida, considerando para tal efecto la normativa del sector salud y la información registrada en el HIS como fuente única para determinar el cumplimiento de corresponsabilidad, descartándose la verificación en el mismo Establecimiento de Salud”. 7.5 “La información que provee el sector salud (HIS-MINSA), para la interoperabilidad debe ser usada con fines exclusivos en el marco de las competencias señaladas en el Manual de Operaciones del Programa Juntos. El acceso a dicha información tiene el carácter de restringido y reservado y debe ser accesible conforme a las normas y protocolos establecidos por la Unidad de Tecnologías de la Información”. 2. Al momento de afiliarse el hogar asume compromisos para su mejor hijo(a), que son: vacunas de Rotavirus y Neumococo, y Suplementación con hierro, de acuerdo a su edad y a la normativa vigente del MINSA. 3. La única fuente de verificación establecida por el Decreto de Urgencia N°095-2020, es la información que se obtiene a través de la interoperabilidad con bases de datos del HIS/MINSA. 4. La transferencia del incentivo monetario es después de dos meses del cumplimiento de corresponsabilidades del hogar; es decir, el pago de febrero corresponde al cumplimiento de los meses de noviembre y diciembre. Por lo expuesto, se concluye declarar el caso Parcialmente Resuelto, debido a que se realizara la verificación de la información de los hogares a los cuales no se pudo confirmar su corresponsabilidad según la base de datos del HIS/MINSA, y serán evaluados nuevamente con la información actualizada del Ministerio de Salud y, en caso se verifique su cumplimiento, los hogares serán abonados en el siguiente operativo de pago.
--	--	--	--	--

Cabe señalar que el análisis del caso alertado ha sido realizado de acuerdo a las disposiciones y/o Normativa vigente establecida por el Programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por PALAO
CANO Rafael Omar FAU
20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2021 16:13:35 -05:00

CC:
(RPC)

Ca. Schell ° 310 – Miraflores, Lima, Perú / Central Telefónica: (01) 444-2525
servicioalusuario@juntos.gob.pe
www.juntos.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UYUKAUD**

